

Name  
and No.

61/13853

#7780

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato entre el  
Estado Dom. y la Industrializa-  
ción de Frutos Dominicanos,  
C. por A., en fecha 28 de Oct.  
de 1950. —

6 Piezas

12 junio 1957



*Laspiña*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

6055

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,

12 JUN 1957

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de octubre de 1950 entre el Estado Dominicano y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., por el cual el primero vende a la segunda, la manzana No. 911, porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95.

Mui atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

/lmv.

01/13/53



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Pompilio A. Brouwer, Secretario de Estado de Previsión Social y la Hispaniola, C. por A., representada por su Presidente señor H. Bienvenido Gómez; y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., representada por el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, por virtud del cual los primeros ceden a la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., los derechos sobre la manzana, No. 911 porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, la cual tiene un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95.

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Pompilio A. Brouwer, Secretario de Estado de Previsión Social y la Hispaniola, C. por A., representada por su Presidente señor H. Bienvenido Gómez; y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., representada por el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, por virtud del cual los primeros ceden a la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., los derechos sobre la manzana, No. 911 porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, la cual tiene un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95, que copiado a la letra dice así:

## ENTRE:

PRIMERO: el Estado Dominicano, representado en este acto por el Secretario de Estado de Previsión Social, Dr. Pompilio A. Brouwer, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



... el punto total de \$121,500.00.  
... Nacional, la cual tiene un área de 11,500.00 hectáreas, por  
... el Distrito  
... de la Cámara de Diputados, y consta de  
... de la Cámara de Diputados, y consta de  
... de la Cámara de Diputados, y consta de



LEGISLATURA DEL 19 57  
REGISTRADA con el Número 311 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 19 57

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contreto suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 2

esta Ciudad Trujillo, en la casa No.4 de la calle "Luisa Ozema Pellerano", de profesión médico, portador de la Cédula Personal de Identidad #1407 serie Ira., debidamente renovada con el sello de Rentas Internas #49137, en calidad de Secretario de Estado de Previsión Social y según Poder conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 25 de septiembre del año en curso;

SEGUNDO: la Hispaniola C. por A., una compañía comercial e industrial organizada y que funciona bajo las leyes de la República, con su domicilio social en Ciudad Trujillo, D. S. D., representada legalmente en este acto por su Presidente Sr. H. Bienvenido Gómez, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación industrial, domiciliado y residente en la casa #73 de la calle "Dr. Delgado" de esta ciudad, portador de la cédula Personal de Identidad #3396 serie Ira., debidamente renovada con el sello de Rentas Internas #8896; y

TERCERO: Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., compañía comercial e Industrial organizada y que funciona bajo las leyes de la República, con su domicilio social y oficina principal en la calle No.17 esquina a calle No. 4 de esta ciudad, legalmente representada en este acto por su Presidente Sr. Anselmo A. Paulino Alvarez, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación industrial, domiciliado y residente en la casa #(-) de la calle "Rodríguez Objío" de esta misma Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad #37288 serie Ira., debidamente renovada con el sello de Rentas Internas # .y por su Administrador General, Sr. Rafael del Toro hijo, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación Contable Público, domiciliado y residente en la calle "Padre Billini" #145 de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.23348 serie Ira., renovada para el año en curso con sello de Rentas Interas #20907;

ATENDIDO: A que en fecha 9 de julio del año 1947 el Estado Dominicano suscribió con la Hispaniola C. por A., un contrato de venta condicional, mediante el cual el primero vendió a la segunda, la manzana #911, porción "P" del D.C.#1 del Distrito de Santo Domingo, cuyos linderos son: Al NORTE: Avenida No. 3, al SUR: Avenida No. 2, al ESTE: Calle No.4, y al



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 3

**ESTE:** Calle No. 2; y cuya extensión superficial es de 14,800 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, el cual fué instrumentado por el Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, ciudadano Luis E. Fou Henríquez;

**ATENDIDO:** A que el precio de dicha venta fué convenido entre las partes, en la suma de RD\$14,800.95, pagaderos en diez (10) anualidades de RD\$1,480.09 cada una, de las cuales la primera fué pagada al firmarse el contrato, mediante cheque #64 expedido a favor de la Secretaría de Estado de Previsión Social y a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana;

**ATENDIDO:** A que la Hispaniola C. por A., ha manifestado reiteradas veces su deseo de rescindir el aludido contrato, mediante la devolución de RD\$1,480.09, suma pagada en la forma y por el concepto supra indicado;

**ATENDIDO:** A que Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. ha manifestado su deseo de adquirir los derechos que Hispaniola, C. por A., tiene sobre el inmueble antes mencionado, reintegrando ésta la suma reclamada de RD\$1,480.09, y haciéndose cargo del pago de las demás anualidades, hasta la total cancelación de la deuda;

**ATENDIDO:** A que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, ha conferido su elevada aprobación al traspaso objeto de este contrato:

**POR TALES MOTIVOS,** las partes contratantes convienen y pactan lo siguiente:

**PRIMERO:** Hispaniola C. por A., cede a Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., los derechos de propiedad existentes en su favor y en relación a la manzana #911 porción "P" del D.C.#1, del Distrito de Santo Domingo, nacidos por el contrato de fecha 9 de julio de 1947 suscrito por ella con el Estado Dominicano, mediante el reembolso por parte de aquella de la suma de RD\$1,480.09;

**SEGUNDO:** Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., acepta pura y simplemente la cesión de derechos otorgádale por Hispaniola C.



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 4

por A. y bajo la única condición de reembolsar a ésta la suma de RD\$1,480.09, lo cual hace mediante cheque #1167 a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual recibe Hispaniola C. por A. dando formal recibo de descargo y comprometiéndose a pagar al Estado Dominicano las demás anualidades los días 30 de octubre de cada año. Como los pagos son adelantados, el primer pago al Estado Dominicano se hace en esta misma fecha mediante cheque #1166, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, por este pago y por este mismo acto, el Estado Dominicano, representado en la forma antes señalada, dá, a Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., formal recibo de descargo por la anualidad correspondiente al año 1950-1951.

TERCERO: El Estado Dominicano, por este acto consiente pura y simplemente en la realización del traspaso ya indicado, en el entendido de que Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., se subrogará en todos los derechos y condiciones establecidos en el contrato de fecha 9 de julio de 1947 suscrito entre él y La Hispaniola C. por A., exceptuando las impuestas en las cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

CUARTO: El presente acto, será en consecuencia, un suplemento del contrato del 9 de julio de 1947 y formará con él un solo cuerpo jurídico, debiendo ser ambos sometidos a la aprobación del Congreso Nacional, cuando se hagan definitivos.

QUINTO: Las partes para los fines legales, hacen elección de domicilio de la manera siguiente:

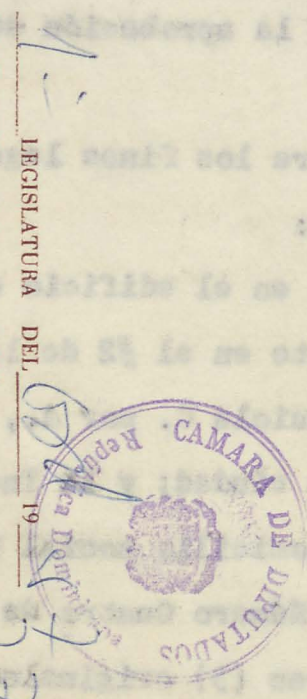
El Estado Dominicano, en el edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Previsión Social, sito en el #2 de la calle Benito Monción de esta Ciudad Trujillo; La Hispaniola C. por A., en la casa #73 de la calle "Doctor Delgado" de esta misma ciudad; y la Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., en su domicilio social ubicado en la calle Número Diecisiete esquina a la calle Número Cuatro de esta ciudad.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, uno para cada parte contratante, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte i ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

por el y bajo la ...



LEGISLATURA DEL ...  
REGISTRADA con el Número ...  
en el folio ... del Libro Letra ... de ...  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de ...  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19...

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 5

cincuenta.

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

Dr. Pompilio A. Brouwer,  
 Secretario de Estado de Previsión Social.

**POR HISPANIOLA C. POR A.:**

H. Bienvenido Gómez,  
 PRESIDENTE.

**POR INDUSTRIALIZACION DE FRUTOS DOMINICANOS C. POR A.:**

Anselmo A. Paulino Alvarez,  
 PRESIDENTE

Rafael del Toro hijo,  
 Administrador General.

**TESTIGOS:**

Vespaciano Valenzuela Peguero,  
 Céd. Personal #11115 serie 12,  
 S.R. I. #32940.

Angel Ramón Messina,  
 Céd. Personal #1875, serie 67,  
 S.R.I. #54958.

YO, Licenciado Homero Hernández Almánzar, abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr. Pompilio A. Brouwer, Secretario de Estado de Previsión Social, H. Bienvenido Gómez, Presidente de Hispaniola C. por A., y los señores Anselmo A. Paulino Alvarez y Rafael del Toro hijo, en sus calidades respectivas de Presidente y Administrador General de Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., personas a quines doy fé conocer, quines me declararon haber otorgado el presente contrato, haciéndolo de buena fé y voluntariamente, estampando sus firmas en mi presencia, declarándome así mismo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostumbra a usar en todos los actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte i ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.

Lic. Homero Hernández Almánzar,  
 Abogado Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

Secretaría de Estado de Previsión Social

M. Ricardo Obes, PRESIDENTE

FOR INDUSTRIALES DE PUERTO RICO

Administrador General

Administrador General

RECIBIDO

...

...

...



REGISTRADA con el Número 511 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. de junio 19 1917

Ayudante de Secretaría

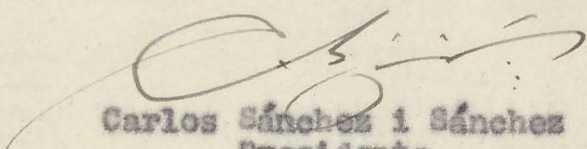
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

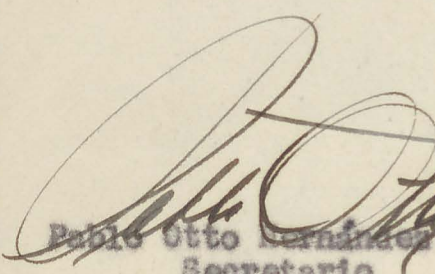
# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A.

ASUNTO:

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

  
Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente

  
Pablo Otto Hernández  
Secretario

  
Rafael Uribe Montás  
Secretario

Registrado en las Oficinas de la Cámara de Diputados  
Ciudad Trujillo, R. D., el 12 de junio de 1957  
a las 12:00 horas de la tarde.  
por el Secretario de la Cámara de Diputados  
y el Secretario de la Cámara de Diputados.  
REGISTRADA con el Número  
SECRETARÍA DEL CONGRESO NACIONAL

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *[Faint text, likely a legislative title]*

*[Faint, illegible text, likely a preface or introduction]*

*[Faint signature and name]*

*[Large, illegible signature]*



La LEGISLATURA DEL 22 de 19 57  
REGISTRADA con el Número 7741  
en el folio 311 del Libro Letra ce de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 6  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 17 de enero 19 57

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
18 de junio del 1957.

03609

Señor Lic.  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6055, de fecha 12 de junio del año 1957, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de octubre de 1950 entre el Estado Dominicano y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., por el cual el primero vende a la segunda, la manzana No. 911, porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

9/13/57

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
18 de junio del 1957.

C3610

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 28 de octubre de 1950 entre el Estado Dominicano y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., por el cual el primero vende a la segunda, la manzana No. 911, porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

P/114838



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República.

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Pompilio A. Brouwer, Secretario de Estado de Previsión Social y la Hispaniola, C. por A., representada por su Presidente señor H. Bienvenido Gómez; y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., representada por el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, por virtud del cual los primeros ceden a la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., los derechos sobre la manzana, No. 911 porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, la cual tiene un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95.

## RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Pompilio A. Brouwer, Secretario de Estado de Previsión Social y la Hispaniola, C. por A., representada por su Presidente señor H. Bienvenido Gómez; y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., representada por el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, por virtud del cual los primeros ceden a la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., los derechos sobre la manzana, No. 911 porción "P" del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, la cual tiene un área de 14,800.95 metros cuadrados, por el precio total de RD\$14,800.95, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

PRIMERO: el Estado Dominicano, representado en este acto por el Secretario de Estado de Previsión Social, Dr. Pompilio A. Brouwer, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, en la casa No. 4 de la calle "Luisa Ozema Pe-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la

República.

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Paulino A. Alvarez, Secretario de Estado de Previsión Social y la Hispanola, S. por A., representada por su Presidente señor H. Bienvenido Gómez; y la Industrialización de Frutos Dominicanos, S. por A., representada por el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, por virtud del cual los primeros cedon a la Industrialización de Frutos Dominicanos, S. por A., los derechos sobre la marca, No. 911 porción 7ª del Distrito Gaceteral No. 1 del Distrito Nacional, la cual tiene un área de 12,800.92 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,800.92.

R E S U L T A D O :

UNION: aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Dr. Paulino A. Alvarez, Secretario de Estado de Previsión Social y la Hispanola, S. por A., representada por su Presidente señor H. Bienvenido Gómez; y la Industrialización de Frutos Dominicanos, S. por A., representada por el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, por virtud del cual los primeros cedon a la Industrialización de Frutos Dominicanos, S. por A., los derechos sobre la marca, No. 911 porción 7ª del Distrito Gaceteral No. 1 del Distrito Nacional, la cual tiene un área de 12,800.92 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,800.92, que gozará de los beneficios de la Ley No. 11,000 del 15 de mayo de 1957.

1957 LEGISLATURA Ord. 1107

REGISTRADA AL N.º

Y Decretada

de fecha 12 de mayo de 1957

Manuel M. Rodríguez



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Es-  
tado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la In-  
dustrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 2

llerano", de profesión médico, portador de la Cédula Personal de Identidad #1407 serie lra., debidamente renovada con el sello de Rentas Internas #49137, en calidad de Secretario de Estado de Previsión Social y según Poder conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 25 de septiembre del año en curso;

SEGUNDO: la Hispaniola C. por A., una compañía comercial e industrial organizada y que funciona bajo las leyes de la República, con su domicilio social en Ciudad Trujillo, D. S. D., representada legalmente en este acto por su Presidente Sr. H. Bienvenido Gómez, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación industrial, domiciliado y residente en la casa #73 de la calle "Dr. Delgado" de esta ciudad, portador de la cédula Personal de Identidad #3396 serie lra., debidamente renovada con el sello de Rentas Internas #8896; y

TERCERO: Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., compañía comercial e Industrial organizada y que funciona bajo las leyes de la República, con su domicilio social y oficina principal en la calle No. 17 esquina a calle No. 4 de esta ciudad, legalmente representada en este acto por su Presidente Sr. Anselmo A. Paulino Alvarez, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación industrial, domiciliado y residente en la casa #(-) de la calle "Rodríguez Objío" de esta misma Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad #37288 serie lra., debidamente renovada con el sello de Rentas Internas # , y por su Administrador General, Sr. Rafael del Toro hijo, dominicano, mayor de edad, casado, de ocupación Contable Pública, domiciliado y residente en la calle "Padre Billini" #145 de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 23348 serie lra., renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas #20907;

ATENDIDO: A que en fecha 9 de julio del año 1947 el Estado Dominicano suscribió con la Hispaniola C. por A., un contrato de venta condicional, mediante el cual el primero vendió a la segunda, la manzana #911, porción "P" del D.C.#1 del Distrito de Santo Domingo, cuyos linderos son:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución del Congreso emitida sobre el Es-  
tado Dominiano de fecha 28 de octubre de 1957 y la in-  
stitución de Pruebas Dominicanas, S. por A.

PAG. 2

... de profesión médica, portador de la Cédula Personal de Identifi-  
cación No. 1234567, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado y residente en la casa No. 123 de la calle "Dr. Beltrán" de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identificación No. 7654321, debidamente renovada con el fin de renovar la misma, y

SEGUNDO: La Honorable S. por A., sus comités corporales e industriales organizados y sus funciones bajo las leyes de la República, con su domicilio social en Ciudad Trujillo, D. R. D., representados legalmente en este acto por su Presidente Sr. H. Hernández Gómez, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado y residente en la casa No. 123 de la calle "Dr. Beltrán" de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identificación No. 9876543, debidamente renovada con el fin de renovar la misma, y

TERCERO: Industrialización de Pruebas Dominicanas S. por A., compañía comercial e industrial organizada y sus funciones bajo las leyes de la República, con su domicilio social y oficinas principales en la calle No. 123 de la calle No. 1 de esta ciudad, representada legalmente en este acto por su Presidente Sr. Antonio Álvarez, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado y residente en la casa No. 123 de la calle "Rodríguez Obispo" de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identificación No. 4567890, y con el fin de debidamente renovada con el fin de renovar la misma, y con el fin de

... Sr. Rafael del Toro hijo, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado y residente en la casa No. 123 de la calle "Rodríguez Obispo" de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identificación No. 1234567, y con el fin de

... en fecha 7 de julio del año 1957 el Estado Dominicano, con el fin de renovar la misma, y con el fin de

... de Santo Domingo, cuyos nombres son

1957 LEGISLATURA 1957  
 DECRETADA AL DÍA 12 de 1957  
 Decreto  
 Hecho  
 SENADO REPUBLICA DOMINICANA

## CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 3

AL NORTE: Avenida No. 3, al SUR: Avenida No. 2, al ESTE: Calle No. 4, y al OESTE: Calle No. 2; y cuya extensión superficial es de 14,800 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, el cual fué instrumentado por el Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, ciudadano Luis E. Pou Henríquez;

ATENDIDO: A que el precio de dicha venta fué convenido entre las partes, en la suma de RD\$14,800.95, pagaderos en diez (10) anualidades de RD\$1,480.09 cada una, de las cuales la primera fué pagada al firmarse el contrato, mediante cheque #64 expedido a favor de la Secretaría de Estado de Previsión Social y a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana;

ATENDIDO: A que la Hispaniola C. por A., ha manifestado reiteradas veces su deseo de rescindir el aludido contrato, mediante la devolución de RD\$1,480.09, suma pagada en la forma y por el concepto supra indicado;

ATENDIDO: A que Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. ha manifestado su deseo de adquirir los derechos que Hispaniola, C. por A., tiene sobre el inmueble antes mencionado, reintegrando ésta la suma reclamada de RD\$1,480.09, y haciéndose cargo del pago de las demás anualidades, hasta la total cancelación de la deuda;

ATENDIDO: A que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, ha conferido su elevada aprobación al traspaso objeto de este contrato:

POR TALES MOTIVOS, las partes contratantes convienen y pactan lo siguiente:

PRIMERO: Hispaniola C. por A., cede a Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., los derechos de propiedad existentes en su favor y en relación a la manzana #911 porción "P" del D.C.#1, del Distrito de Santo Domingo, nacidos por el contrato de fecha 9 de julio de 1947 suscrito por ella con el Estado Dominicano, mediante el reembolso por parte de aquella de la suma de RD\$1,480.09;

SEGUNDO: Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., acepta pura y simplemente la cesión de derechos otorgádale por Hispaniola C.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 3

ASUNTO:

AL SEÑOR: Avenida No. 3, al 500: Avenida No. 2, al 500: Calle No. 4, y  
 al 500: Calle No. 3; y cuya extensión superficial es de 14,500 metros  
 cuadrados 95 decímetros cuadrados, el cual fue instrumentado por el Notario  
 Público de los Juzgados del Distrito de Santo Domingo, Sr. Juan  
 María Rodríguez, en fecha 2. Por Notario;

RESOLUCIÓN: A que el precio de dicho lote viene pagado en las  
 partes, en la suma de RD\$1,800.00, pagaderos en diez (10) mensualidades  
 de RD\$180.00 cada una, de las cuales se han pagado las partes al término  
 del contrato, mediante cheque N.º expedido a favor de la Secretaría de  
 Estado de Previsión Social y a cargo del Banco de Reservas de la República  
 Dominicana;

RESOLUCIÓN: A que la Hipoteca N.º 0. por A., de naturaleza ordinaria  
 viene en todo de resolverse al estudio contrato, mediante la devolución  
 de RD\$1,800.00, más pagada en la forma y por el concepto que se indica  
 en el contrato, a que instrumentado de Frutos Dominicanos, S. por A.,  
 ha manifestado en todo de adquirir los derechos que Hipoteca N.º 0. por  
 A., tiene sobre el inmueble antes mencionado, registradas hace la suma  
 reclamada de RD\$1,800.00, y mediándose cargo del pago de las deudas a  
 unidades, hasta la total cancelación de la deuda;

RESOLUCIÓN: A que el Excmo. Sr. Presidente de la República,  
 en ejercicio de sus facultades, al disponer sobre el objeto de este contrato,  
 las partes contratantes convienen y pactan lo

RESOLUCIÓN: A que se concede a Instrumentación de Frutos  
 Dominicanos, S. por A., en virtud de propiedad existente en su favor  
 sobre el lote antes mencionado N.º 0. por A., del Distrito de  
 Santo Domingo, por el contrato de fecha 2 de julio de 1957 sus-  
 crito en Santo Domingo, mediante el resolverse por parte  
 de la Hipoteca N.º 0. por A., según

1957 LEGISLATURA

REGISTRADA AL N.º 1200

Y Decreto N.º 1200

Excmo. Sr. Presidente de la República

1957



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 4

por A. y bajo la única condición de reembolsar a ésta la suma de RD\$1, 480.09, lo cual hace mediante cheque #1167 a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual recibe Hispaniola C. por A. dando formal recibo de descargo y comprometiéndose a pagar al Estado Dominicano las demás anualidades los días 30 de octubre de cada año. Como los pagos son adelantados, el primer pago al Estado Dominicano se hace en esta misma fecha mediante cheque #1166, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, por este pago y por este mismo acto, el Estado Dominicano, representado en la forma antes señalada, dá, a Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., formal recibo de descargo por la anualidad correspondiente al año 1950-1951.

TERCERO: El Estado Dominicano, por este acto consiente pura y simplemente en la realización del traspaso ya indicado, en el entendido de que industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., se subrogará en todos los derechos y condiciones establecidos en el contrato de fecha 9 de julio de 1947 suscrito entre él y La Hispaniola C. por A., exceptuando las impuestas en las cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

CUARTO: El presente acto, será en consecuencia, un suplemento del contrato del 9 de julio de 1947 y formará con él un solo cuerpo jurídico, debiendo ser ambos sometidos a la aprobación del Congreso Nacional, cuando se hagan definitivos.

QUINTO: Las partes para los fines legales, hacen elección de domicilio de la manera siguiente:

El Estado Dominicano, en el edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Previsión Social, sito en el #2 de la calle Benito Monción de esta Ciudad Trujillo; La Hispaniola C. por A., en la casa #73 de la calle "Doctor Delgado" de esta misma ciudad; y la Industrialización de Frutos Dominicanos C. por A., en su domicilio social ubicado en la calle Número Diecisiete esquina a la calle Número Cuatro de esta ciudad..

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, uno para cada parte contratante, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Do-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proposición del Congreso suscrita entre el Estado Dominicano de fecha 28 de octubre de 1957 y la Industria...  
BAG

por A. y bajo la única condición de reembolso a favor de HUBA, 150.00, lo cual hace mediante cheque #1107 a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, el cual recibe Hispaniola S. por A. dando formal recibo de descargo y comprometiéndose a pagar al Estado Dominicano no las deudas acumuladas los días 30 de octubre de cada año. Como los pagos son adelantados, el primer pago al Estado Dominicano se hace en cada misma fecha mediante cheque #1107, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, por este pago y por cada mismo año, el Estado Dominicano, representado en la forma antes señalada, 50, e Indus- trialización de Puerto Rico, S. por A., formal recibo de descargo por la cantidad correspondiente al año 1957-1958.

TERCERO: El Estado Dominicano, por cada año correspondiente y sin planes en la realización del programa ya indicado, en el momento de que industrialización de Puerto Rico, S. por A., se subrogó en todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de fecha 9 de julio de 1957 suscrito entre el y la Hispaniola S. por A., excepto cuando las mismas en las cláusulas Segunda y Tercera del mismo.

CUARTO: El presente acto, más en consecuencia, un cumplimiento del contrato del 9 de julio de 1957 y Tercera con el un solo cuerpo jurídico, con, debiendo ser ambas sometidas a la aprobación del Congreso Nacional, cuando se hagan definitivas.

QUINTO: Las partes para los fines legales, hacen elección de domi-

en el edificio que ocupa la Secretaría de...  
en el #2 de la calle Centro Nacional de...  
en la casa #17 de la ca-...  
de esta misma ciudad; y la Industrialización de...  
en un domicilio social ubicado en la ca-...  
la calle Número Cuatro de esta ciudad...  
originales, uno para cada parte con-...  
de Santo Domingo, República Do-

1957 LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 12007  
No. 12007  
y D. de...  
7 consta de...  
hojas escritas en...  
Dada Tercera...  
18 de Junio 1957  
Jefe de la Oficina del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Indus-  
trialización de Frutos Dominicanos, C. por A. PAG. 5

minicana, a los veinte i ocho días del mes de Octubre del año mil no-  
vecientos cincuenta.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. Pompilio A. Brouwer,  
Secretario de Estado de Previsión Social.

POR HISPANIOLA C. POR A.:

H. Bienvenido Gómez,  
PRESIDENTE.

POR INDUSTRIALIZACION DE FRUTOS DOMINICANOS C. POR A.:

Anselmo A. Paulino Alvarez,  
PRESIDENTE

Rafael del Toro hijo,  
Administrador General.

TESTIGOS:

Vespaciano Valenzuela Peguero,  
Céd. Personal #11115 Serie 12,  
S.R. I. #32940.

Angel Ramón Messina,  
Céd. Personal #1875, serie 67,  
S.R.I. #54958.

Yo, Licenciado Homero Hernández Almánzar, abogado-Notario Público  
de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:  
Que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr. Pompilio  
A. Brouwer, Secretario de Estado de Previsión Social, H. Bienvenido  
Gómez, Presidente de Hispaniola C. por A., y los señores Anselmo A.  
Paulino Alvarez y Rafael del Toro hijo, en sus calidades respectivas  
de Presidente y Administrador General de Industrialización de Frutos  
Dominicanos, C. por A., personas a quienes doy fé conocer, quienes me  
declararon haber otorgado el presente contrato, haciéndolo de buena  
fé y voluntariamente, estampando sus firmas en mi presencia, declarán-  
dome así mismo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostum-  
bra a usar en todos los actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,  
a los veinte i ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos  
cincuenta.

Lic. Homero Hernández Almánzar,  
Abogado Notario Público.



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano de fecha 28 de octubre de 1950 y la Indus-PAG.6  
trialización de Frutos Dominicanos, C. per A.

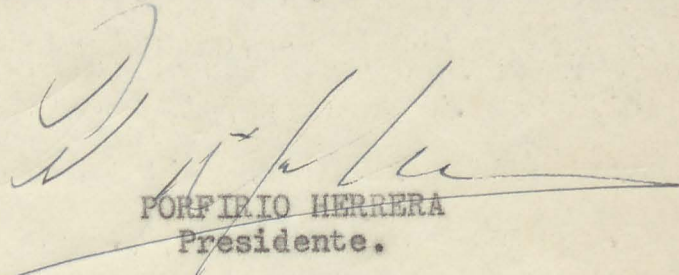
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente

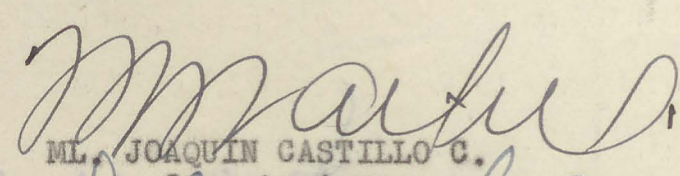
(Fdos.) Pablo Otto Hernández  
Secretario

Rafael Uribe Montás  
Secretario.

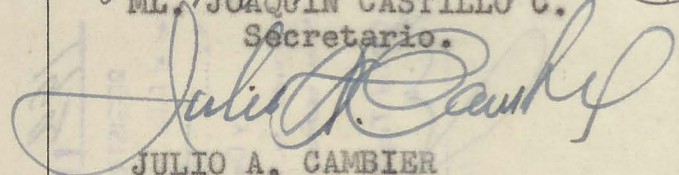
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



PORFIRIO HERRERA  
Presidente.



ML. JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario.



JULIO A. CAMBIER  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años LII de la Independencia, 94 de la Restauración y 38 de la Era de Trujillo.

(Pdo.) Carlos Sánchez I Sánchez  
Presidente

(Pdo.) Pablo Otto Hernández  
Secretario

Rafael Uribe Domínguez  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años LII de la Independencia, 94 de la Restauración y 38 de la Era de Trujillo.

*[Faint handwritten notes and signatures]*



1947 LEGISLATURA Ord. No. 1947  
REGISTRADA AL No. 12002  
del libro 1-1-1  
de sesiones de la Legislatura  
y Decretos y Leyes por el Senado  
y Congreso de la República Dominicana  
en el folio ...  
de ...  
Fecha de Operación ...



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

---

Núm. 11569

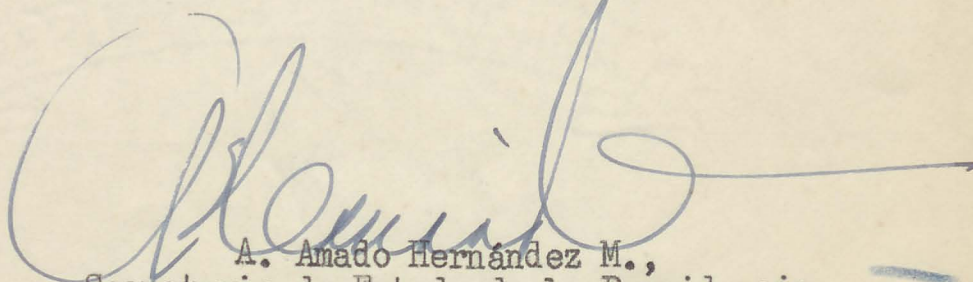
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
21 de junio, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3610, de fecha 18 de junio en curso, así como de la Resolución del Congreso Nacional relativa a la aprobación del Contrato suscrito el 28 de octubre de 1950 entre el Estado Dominicano y la Industrialización de Frutos Dominicanos, C. por A., y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4707, y promulgada en fecha 21 del presente mes de junio.

Le saluda muy atentamente,



A. Amado Hernández M.,  
Secretario de Estado de la Presidencia

ah  
o/nr

1114839